

7-199

*Inscripción de Candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa
Partido PNL – DEPARTAMENTO SAN VICENTE*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diecisiete horas veintiocho minutos del día veintisiete de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Oscar Silder Chávez Hernández, en su calidad de Representante Legal del instituto político Partido Nacional Libertad (PNL), a través del cual solicita se tenga por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de San Vicente.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción, de la planilla de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de San Vicente, se previno al referido instituto político, para que cumpliera con algunos requisitos omitidos en su solicitud, específicamente los siguientes: i) falta la solvencia municipal de la ciudadana Esmeralda Carolina Artiaga Menjívar; ii) falta las constancias de finiquito de la Corte de Cuentas de todos los ciudadanos que integran la planilla.

II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado la misma, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de San Vicente, ya que los candidatos cumplen los requisitos requeridos por la ley y que, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero: JOSÉ ELIDO ARÉVALO BENÍTEZ; Segundo, ESMERALDA CAROLINA ARTIAGA MENJÍVAR; Tercero: ALBA LUZ TURCIOS. **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero: YESENIA

CAROLINA CORNEJO AMAYA; Segundo: YANIRA ISABEL FLORES; Tercero: JOSÉ SANTOS REYNALDO UMAÑA ESCOTO.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE**: (a) Téngase por subsanada la prevención; (b) *Inscríbese* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Nacional Liberal (PNL) por el departamento de SAN VICENTE, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS**: Primero: JOSÉ ELIDO ARÉVALO BENÍTEZ; Segundo, ESMERALDA CAROLINA ARTIAGA MENJÍVAR; Tercero: ALBA LUZ TURCIOS. **DIPUTADOS SUPLENTE**S: Primero: YESENIA CAROLINA CORNEJO AMAYA; Segundo: YANIRA ISABEL FLORES; Tercero: JOSÉ SANTOS REYNALDO UMAÑA ESCOTO; (c) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (d) *Tome nota* la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (e) *Notifíquese*.






